

Gobierno del Estado de Baja California (Auditoría Coordinada)
PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud)

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-A-02000-02-1548

GF-349

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	32,521.7
Muestra Auditada	23,463.3
Representatividad de la Muestra	72.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2014, por concepto del PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) en el estado de Baja California, fueron por 32,521.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 23,463.3 miles de pesos, que representó el 72.1%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Transferencia de Recursos

1. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Baja California (SPF) y el Instituto de Servicios de Salud Pública del estado de Baja California (ISESALUD) abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) (PROSPERA) 2014 y sus intereses.

Asimismo, la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SPF recursos del PROSPERA 2014 por 32,521.7 miles de pesos. Por su parte, la SPF los transfirió en tiempo y forma al

organismo estatal ejecutor denominado ISESALUD, y dichos recursos no se gravaron o afectaron en garantía y no los transfirieron hacia otros fondos o programas distintos a los objetivos del programa.

2. En la cuenta bancaria de la SPF se generaron intereses por 3.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2015, los cuales se no demostró que fueron transferidos al ISESALUD; asimismo, se constató que los recursos ministrados a la cuenta bancaria del ISESALUD generaron intereses por 332.5 miles de pesos.

El Gobierno del estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que comprobó la transferencia de los intereses a la cuenta bancaria del ISESALUD por 3.5 miles de pesos (se señalan en el resultado seis), realizada por la SPF el 29 de mayo de 2015, con lo que se solventó lo observado.

3. Se verificó que el saldo en la cuenta bancaria utilizada para la recepción de los recursos del programa al 31 de marzo de 2015, se encuentra conciliado con el saldo pendiente de ejercer reportado en el Avance presupuestal a la misma fecha; asimismo, se constató que el ISESALUD no transfirió recursos del PROSPERA 2014, hacia otros fondos o programas distintos a los objetivos del programa.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. La SPF y el ISESALUD registraron en su sistema contable y presupuestal los ingresos recibidos del PROSPERA 2014 por 32,521.7 miles de pesos; así como los intereses generados al 31 de marzo de 2015 en las cuentas bancarias de la SPF por 3.5 miles de pesos y del ISESALUD por 332.5 miles de pesos.

5. De una muestra de pólizas contables y la documentación comprobatoria por 19,512.4 miles de pesos, se constató que las operaciones realizadas por el ISESALUD se registraron contable y presupuestalmente, y se encuentran soportadas con la documentación original, que cumple con los requisitos fiscales y se identificaron con el sello de "Oportunidades 2014".

Destino de los recursos

6. El Gobierno del estado de Baja California, recibió recursos del PROSPERA 2014 por 32,521.7 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2014 se devengaron 26,642.6 miles de pesos y 28,570.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2015, que representaron el 81.9% y 87.9% de los recursos ministrados, respectivamente, por lo que existieron recursos no devengados por 5,879.1 miles de pesos y 3,950.9 miles de pesos, que representaron el 18.1% y 12.1%; asimismo, no evidenció el ejercicio y aplicación de los intereses generados en las cuentas bancarias de la SPF y del ISESALUD por 3.5 miles de pesos y 332.5 miles de pesos, respectivamente, en los objetivos del programa, intereses que no se devengaron al 31 de marzo de 2015; ni presentó evidencia de la formalización de las modificaciones al convenio, para que dicho importe sea devengado después de su vencimiento.

PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL (COMPONENTE DE SALUD)
 RECURSOS DEVENGADOS
 GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 CUENTA PÚBLICA 2014
 (Miles de pesos)

Concepto	Recursos Programados	Recursos Devengados al			
		Al 31 de diciembre de 2014	% de los recursos transferidos	Al 31 de marzo de 2015	% de los recursos transferidos
Servicios personales		16,656.8	51.2	18,543.6	57.0
Gastos de operación:					
Medicamentos		2,860.4	8.8	2,860.4	8.8
Materiales y suministros	32,521.7	2,972.4	9.1	2,972.4	9.1
Servicios generales		2,839.5	8.7	2,880.9	8.9
Bienes muebles, inmuebles e intangibles		1,313.5	4.1	1,313.5	4.1
Importe devengado		26,642.6	81.9	28,570.8	87.9
Importe no devengado		5,879.1	18.1	3,950.9	12.1
Total	32,521.7	32,521.7	100.0	32,521.7	100.0

Fuente: Registros contables y presupuestales y avance presupuestal al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de marzo de 2015 proporcionados por el ISESALUD.

14-A-02000-02-1548-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del estado de Baja California aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) por un monto de 4,286,943.48 pesos (cuatro millones doscientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y tres pesos 48/100 M.N.) en los objetivos del programa, recursos que no habían sido devengados al 31 de marzo de 2015.

7. Con una muestra de 40 expedientes de personal, se verificó que cuentan con la documentación que acreditó cumplir con el perfil requerido para ocupar el puesto desempeñado bajo el cual recibieron percepciones durante el ejercicio fiscal 2014; además, la información de las 40 cédulas profesionales correspondieron con los datos registrados por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

8. Los pagos al personal se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Salud Federal, y no se pagaron conceptos de nómina no pactados para su pago con recursos del PROSPERA 2014, ni pagos por compensaciones, bonos y estímulos económicos.

9. El ISESALUD no realizó pagos posteriores al personal que causó baja, ni otorgó licencia con goce de sueldo a personal que presta sus servicios, por comisiones a otras entidades, ni pagos a personal que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, realizó el reintegro por 614.4 miles de pesos por concepto de cheques cancelados de la cuenta bancaria pagadora de nómina a la cuenta bancaria que concentró y administró los recursos del PROSPERA 2014.

10. El ISESALUD formalizó la relación laboral con el personal eventual a través de los contratos correspondientes, y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.

11. Se realizaron los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

12. El ISESALUD elaboró el Programa Anual de Adquisiciones, del ejercicio 2014 y lo publicó en la página de Internet del Gobierno del estado de Baja California.

Por otra parte, del proceso de adjudicación para la adquisición de medicamento y material de curación, con recursos del PROSPERA 2014, se constató que el ISESALUD realizó la adjudicación en cumplimiento de la normativa aplicable y formalizó los contratos, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; asimismo, se detectó que los proveedores con quienes celebraron los contratos presentaron las garantías de cumplimiento.

13. Se constató que los medicamentos y contratación de servicios fueron entregados y ejecutados de manera oportuna y dentro de las fechas establecidas en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales a los proveedores y prestadores de servicios.

Transparencia

14. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia y transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) El ISESALUD utilizó dos cuentas bancarias para la recepción y administración de los recursos del PROSPERA 2014 y sus intereses, en las que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones de beneficiarios; sin embargo, la cuenta utilizada para nómina no fue específica, debido a que contenía remanentes de recursos de ejercicios anteriores y de otras fuentes de financiamiento, lo que dificultó su identificación.
- b) El ISESALUD reportó a la CNPSS los resultados de la medición bimestral de las familias beneficiarias con el Paquete Básico Garantizado de Salud y difundió en la página de Internet de la Secretaría de Salud del estado de Baja California el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Acciones del Programa de Desarrollo Humanos Oportunidades, Componente Salud; sin embargo, no presentó evidencia documental de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, ni que se informara al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

El Gobierno del estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia; además para el ejercicio de 2015, se abrió una cuenta bancaria específica para el pago de nómina. Adicionalmente, la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del estado de Baja California, inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. 159/P/15 y 169/P/15, con lo que se promueve lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,286.9 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 23,463.3 miles de pesos, que representó el 72.1% de los 32,521.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Baja California mediante el PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la entidad federativa no había devengado el 18.1% de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2015, el 12.1% por un importe de 3,950.9 miles de pesos, el cual está pendiente de aclarar.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y destino de los recursos, así como a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Se observaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud), ya que el Gobierno del estado de Baja California no presentó evidencia documental de la publicación del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Acciones del Programa de Desarrollo Humanos Oportunidades, Componente Salud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California.

En conclusión, el Gobierno del estado de Baja California no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Apéndices**Áreas Revisadas**

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Baja California (SPF) y el Instituto de Servicios de Salud Pública del estado de Baja California (ISESALUD).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 54.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 224, párrafo penúltimo.

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Acciones del Programa de Desarrollo Humanos Oportunidades, Componente Salud que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California; cláusulas segunda, párrafo tercero, y octava, fracciones I y IV.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número C1503748MX del 12 de Agosto de 2015, que se anexa a este informe.



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

4258

2015 AGO 19 PM 7:02

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.
SECCION	DIRECCIÓN JURÍDICA DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL
NUMERO DEL OFICIO	C1503748MX
EXPEDIENTE	0000159/P/15/MXL

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION ASUNTO: El que se indica

México, Baja California., a 12 de agosto de 2015

SALÍM ARTURO ORCÍ MAGAÑA AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

20 AGO 2015 DIRECCIÓN DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"

CON ATENCIÓN: JOSÉ PILAR JESÚS TRISTÁN TORRES DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"

Con fundamento en los artículos 91, 92 fracción III y 97 de la Constitución Política del Estado de Baja California; 3, 8, 10, 11, 17 fracción XVIII y 25 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 1, 2, 3, 5, 48, 60, 67 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California; 3 inciso 1.4, 11, 12, 13, 14, 22 fracciones I y II, y 23 fracciones I y II del Reglamento Interno de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental; la Directora Jurídica de Responsabilidades y Situación Patrimonial, en cumplimiento a lo acordado en esta fecha, se ordenó remitir a usted, copia del Acuerdo de Radicación emitido por irregularidades determinadas por esa Auditoría Superior de la Federación, y de la cual derivó el resultado 7 procedimiento número 2.3 de la auditoría 1548 del Recurso PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componentes de Salud) cuenta pública 2014; asimismo remita el expediente técnico del resultado referido, que contenga el soporte documental correspondiente. Lo anterior, a fin de que tenga por atendido el oficio mediante el cual se recibió la misma, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted

ATENTAMENTE

PATRICIA GUZMÁN DELGADO

DIRECTORA JURÍDICA DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

C.c.p. - Expediente/Minutado PGD/AWR/IDG

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA ESPACHADO 14 AGO 2015 ESPACHADO DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL CONTRALORIA

2 hojas (cont.)